

AUDITORIA INTERNA

23 de agosto del 2022
AI-PP-IF-020-2022

AC-P-020-2022

Lic. Oscar Benavides Vargas, **Director**
Dirección de Negocios
Popular Pensiones

Estimado señor:

En cumplimiento con lo establecido en nuestro Plan de Trabajo para el año 2022, nos permitimos presentar para su conocimiento los resultados de la "Evaluación de Planes de Beneficio", con corte al 31 de mayo del 2022.

Nuestra revisión se efectuó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno N°8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público R-CO-9-2009, apoyándonos también en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014, Acuerdo SUPEN-3-10 Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual y la Ley N°9906, Ley para Resguardar el Derecho de los Trabajadores a Retirar los Recursos de la Pensión Complementaria y la normativa interna específicamente el PRO-10-4-2-2-12 Concesión de Beneficios a Afilados del ROPC.

Para llevar a cabo la revisión, se aplicaron los procedimientos de auditoría necesarios, a efectos de obtener evidencia razonable de la calidad de los controles aplicados, en procura de minimizar las causas y los efectos en la gestión de riesgos, que puedan incidir en la operación de Popular Pensiones y el alcance de sus objetivos. Luego de aplicadas las pruebas correspondientes, los resultados muestran una efectividad razonable en el proceso de control evaluado.

Sin otro particular, se suscribe atentamente;

Lic. Luis Guillermo Jiménez Vargas, Auditor Interno
Popular Pensiones



Copia:

Archivo

GWMB

MJRG

Estamos certificados en:



“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Financiero Banco Popular”. Tel: 2010-0300 | Pág. 1 de 5

AUDITORIA INTERNA

Tabla de Contenidos

Introducción	3
Objetivos de Auditoría	3
Análisis de Riesgos.....	3
Seguimiento de Recomendaciones	3
Resultados del Estudio	4
Conclusiones del Auditor	4

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Financiero Banco Popular”. Tel: 2010-0300 | Pág. 2 de 5

AUDITORIA INTERNA

Introducción

La Ley N°7983 “Ley de Protección al Trabajador” estableció las modalidades de retiro del ROPC, a raíz de la necesidad de que los fondos de este se destinen a ser un complemento a la pensión básica de los jubilados y disminuir los niveles de pobreza en la población adulta mayor pensionada. En octubre del año 2020 se estableció la Ley N°9906 “Ley para Resguardar el Derecho de los Trabajadores a Retirar los Recursos de la Pensión Complementaria”, donde se modifican las condiciones de retiro del fondo y se adicionan los transitorios XIX y XX a la Ley N°7983, disposiciones y ajustes que deben ser cumplidos por Popular Pensiones.

Por lo anterior, es importante verificar los cambios normativos y operativos ejecutados por Popular Pensiones para la entrega de los Fondos del ROPC, según la nueva normativa.

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de la evaluación definidos por la Auditoría Interna fueron los siguientes:

1. Analizar la definición y gestión de riesgos aplicada por el área responsable dentro del proceso sujeto a evaluación.
2. Determinar la efectividad de la gestión de la Dirección de Negocios en función de realizar los cambios operativos y a nivel de sistemas para acoplar los procesos.
3. Comprobar el cumplimiento de los Transitorios XIX y XX de la Ley N°7983.
4. Verificar la adecuada capacitación al personal de Popular Pensiones en función de los cambios normativos y operativos.
5. Valorar la estrategia y políticas de inversión que posee el Fondo ROPC para generar rentabilidad en este proceso de des acumulación.
6. Analizar el apetito de riesgos del fondo y las afectaciones que pueden generarle a las cuentas de des acumulación.

Los objetivos detallados se cumplieron a satisfacción, situación que se evidencia por medio de los resultados obtenidos en las fases de planificación y ejecución de la evaluación.

Análisis de Riesgos

De acuerdo con los riesgos suministrados por la Administración y analizado el proceso operativo (integral), se concluye que los riesgos definidos cubren la operativa normal de la dirección en tiempos favorables; no obstante, a criterio de esta Auditoría, es prudente considerar escenarios de estrés para eventos contingentes con los proveedores externos de información, situación que se materializó con el hackeo de los sistemas tanto del Ministerio de Hacienda como de la CCSS, donde los controles internos existentes, así como los sistemas de información implementados podrían materializar riesgos operativos que afecten la entrega de recursos a los afiliados.

Seguimiento de Recomendaciones

De la fecha del informe anterior AI-PP-189-2020 “Evaluación de Planes de Beneficio al Afiliado” a la fecha de inicio de esta evaluación, el área carece de recomendaciones pendientes de atención.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Financiero Banco Popular”. Tel: 2010-0300 | Pág. 3 de 5

AUDITORIA INTERNA

Resultados del Estudio

Para el presente estudio se evaluaron los aspectos relacionados con el proceso integral del retiro del ROPC, considerando el proceso de Retención y Servicio al Cliente y Operaciones. Asimismo, se verificó el proceso para los beneficiarios por orfandad y pensionados de edad avanzada y la estrategia de inversión para cubrir los pagos de retiros acelerados que se deben cancelar en los próximos meses.

A raíz de las revisiones realizadas se comprobó que a la fecha los regímenes de pensión básicos no remiten a Popular Pensiones la información de los futuros pensionados, por lo cual, dicha actividad no se ejecuta a pesar de estar establecida en el Reglamento de Planes de Beneficio y en los procedimientos internos.

Adicionalmente, se determinó que la proyección para el pago de los retiros acelerados del ROPC (retiros de 25% y a 30 meses) para los próximos 24 meses no se estaba comunicando como una sana práctica a la Dirección de Inversiones; sin embargo, durante la ejecución del estudio, se realizaron las proyecciones correspondientes y se dieron a conocer los datos a la Dirección de Inversiones, con el fin de gestionar lo correspondiente a nivel de portafolio y así contar con la liquidez necesaria para hacer frente a estas obligaciones de corto y mediano plazo.

Los resultados y conclusiones que se indican en este informe se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe, por lo tanto, cualquier hecho o condición futura que se pueda presentar es competencia de la Administración Activa, debido a que son ellos los responsables por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno Institucional y todo lo que esto conlleva.

Conclusiones del Auditor

Como parte de los resultados obtenidos, del conocimiento y análisis de la información suministrada por el área auditada, se revisó el proceso operativo integral el cual ha sufrido una reestructuración dados los cambios normativos y la integración de las áreas en una sola dirección; no obstante, a la fecha no se detectaron deficiencias de control que requieran el desarrollo de oportunidades de mejora.

Se recalca el punto de mantener una constante actualización de las proyecciones de pago de los retiros acelerados y de los planes de beneficio en general, ya que es importante para el negocio contar con los recursos disponibles para la ejecución de estos, considerando que la Dirección de Inversiones cuenta con una estrategia de inversión y manejo de disponibilidades, por lo que estos insumos previamente planificados y comunicados contribuyen para minimizar contingencias de liquidez.

Además, es importante que estas estadísticas se actualicen, ya que según el "Transitorio I. De la Administración" del Acuerdo SUPEN-3-10 Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual; hasta el 31 diciembre del 2024 los recursos correspondientes a las distintas modalidades de pensión complementaria se administrarán dentro del fondo correspondiente al Régimen Obligatorio de Pensiones de cada entidad. Por lo cual, es fundamental conocer la cantidad de planes de beneficio y los montos correspondientes de manera más precisa y exacta para el proceso de transición de la administración de estos por medio del ROPC a una empresa individual.

Cabe señalar que en términos generales y con base en la información suministrada durante las entrevistas de Auditoría, las pruebas realizadas y la evidencia recabada y valorada, no se obtuvo evidencia por desviaciones que nos hicieran dudar de la razonabilidad de la información valorada.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Financiero Banco Popular”. Tel: 2010-0300 | Pág. 4 de 5

AUDITORIA INTERNA

Informe realizado por:

Licda. Wendolyn Montero Bolaños
Auditor Encargado

Licda. Nataly Ramírez Villalobos
Auditora Supervisora

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Financiero Banco Popular”. Tel: 2010-0300 | Pág. 5 de 5